

amigablemente. Pues en otro caso recurriendo a la  
 imposibilidad en la corporación -- -- -- ración co-  
 mo en cargada de velar p. -- -- -- los derechos  
 de esta. Agua, á un que apenas suyo, sebera  
 en la imperiosa necesidad de sostenerlo y prote-  
 gerlo á toda costa.

Tambien tomo en consideracion la solicitud  
 presentada p.<sup>a</sup> D. Luis Maente para que se  
 le cesara del numero de este vecino; y en su vir-  
 tud acordo como lo solicita, mandando se iniba  
 del padro de vicindario. Asi lo digieron los P.<sup>s</sup>  
 concurrentes que firman de todo que el certifi-  
 cante lineas = la = vale =

*[Large decorative flourish]*

Monales *[Signature]*

Prubie *[Signature]*

*[Signature]*

Soriano *[Signature]*

Munoz *[Signature]*

Blas. Munoz *[Signature]*

En la Villa de Yula a diez seis de  
 Marzo de mil ochocientos y ocho, notifi-  
 fique y lei integramente el acuerdo que precede  
 de ad Pascual Gimenez Director Jefe de la  
 p.<sup>a</sup> Empresa de las Aguas de S.<sup>a</sup> Pedro, dan-  
 dole Copia literal de lo que de la parte que del mis-  
 mo le concierne a la Empresa, quedo ente-  
 rado y lo firmo en credito, de lo que Certifico =

Pascual Gimenez *[Signature]*

Blas. Munoz *[Signature]*

